



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000218 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 02 AGO 2019

VISTO:

La Carta Nº 036-2019/CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, de fecha 27 de Mayo del 2019, Informe Nº 00081-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 12 de Junio del 2019, Informe Nº 623-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Junio del 2019, Informe Legal Nº 274-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Julio del 2019, Informe Nº 116-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de Julio del 2019, proveído de fecha 19 de Julio del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Enero del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, para la ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'376,580.22 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 22/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de la prestación **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 036-2019/CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, de fecha 27 de Mayo del 2019, el Representante común del **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, alcanza el Deductivo de Obra por reducción de metas, correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de **S/. 180,444.14 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 14/100 SOLES)**, incluido IGV, dicho monto es equivalente al 13.11% del monto contractual.

Que, mediante Informe Nº 00081-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 12 de Junio del 2019, el Ingeniero JOSE SECLÉN GARCIA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, alcanza el Deductivo de Obra Nº 02, por un nuevo monto de **S/. 186,633.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES)**, por lo cual se solicita se formalice el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 623-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza el Deductivo de Obra Nº 02, por el monto de **S/. 186,633.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES)**, representando el 13.56 % del monto contractual, teniendo en cuenta que es por reducción de metas consideradas en el Expediente Técnico, por lo cual se solicita se formalice el acto resolutorio correspondiente, en virtud al Reglamento del **Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, Artº 90**.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000218 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 02 AGO 2019

Que, mediante Informe Legal Nº 274-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Julio del 2019, el Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, OPINA, lo siguiente:

- Del análisis de los antecedentes, podemos determinar que según lo establecido en el expediente de deductivo de obra suscrito por el Ing. JOSE M. SECLÉN GARCÍA, en el deductivo de Obra Nº 02, en el punto tres sobre la descripción de los trabajos a no realizar , señala lo siguiente:
- Los tramos que se ejecutarán serán las progresivas antes señaladas, que inciden en los metrados de las siguientes partidas:

Item	Descripción	Metrado Deductivo	Und.
01	REPARACIÓN DE VÍAS		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	0.96	KM
01.02.02	DESBROCE Y LIMPIEZA DE MALEZA	1,924.44	M2
01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DESBROCE	643.35	M3
01.03	EXCAVACIONES		
01.03.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	1,496.43	M3
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	760.14	M3
01.03.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACIÓN DE VÍA	3,848.88	M2
01.03.04	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) E= 20M	3,848.88	M2
01.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 2.5	9.20.36	M3
01.04	IMPRIMACIÓN ASFLATICAVÍA		
01.04.01	BARRIDO DE VÍA ANTES DE RIEGO DE LIGA	3,848.88	M2
01.04.02	Imprimación asfáltica reforzada con MC-30	3,848.88	M2





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

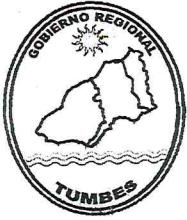
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000218 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 02 AGO 2019

- Asimismo, el presupuesto de obra asciende a la suma de **S/. 186,633.36 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 36/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Metrado Deductivo	Und.	Precio S/	Parcial
01	REPARACIÓN DE VÍAS				133,320.19
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				11.769.44
01.02.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	0.96	KM		1,543.84
01.02.02	DESBROCE Y LIMPIEZA DE MALEZA	1,924.44	M2		3,463.99
01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DESBROCE	643.35	M3		6,761.61
01.03	EXCAVACIONES				86,718.39
01.03.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	1,496.43	M3		8,813.97
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	760.14	M3		6,810.85
01.03.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACIÓN DE VÍA	3,848.88	M2		15,203.08
01.03.04	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) E= 20M	3,848.88	M2		45,840.16
01.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 2.5	9.20.36	M3		10,050.33
01.04	IMPRIMACIÓN ASFLÁTICA				34,832.36
01.04.01	BARRIDO DE VÍA ANTES DE RIEGO DE LIGA	3,848.88	M2		2,193.86



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

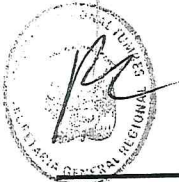
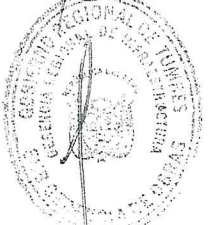
Nº 00000218 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 02 AGO 2019

01.04.02	Imprimación asfáltica reforzada con MC-30	3,848.88	M2	32,638.50
	Costo directo			133,320.19
	Gastos generales	9.834780761767730		13,111.75
	utilidad	8.80 %		11,732.18
	Sub total			158,164.12
	IGV	18.00%		28,469.54
				186,633.66
SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES				

Por lo antes expuesto esta oficina de Asuntos Legales, se puede concluir, que el presupuesto deductivo se ha determinado debido a que se ha verificado que existen tramos que no se van a intervenir, dado que en el tramo 0 +00-251.24 se encuentra asfaltada, en el tramo 6+560-6+904 se encuentra colapsado, así como en los badenes existentes de concreto no se deben ejecutar trabajos de relleno de afirmado ya que por la misma función del badén no es necesario, constituyendo el presupuesto deductivo Nº 02, por un monto ascendente a **S/. 186,633.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES)**, motivo por el cual, soy de la opinión legal que se debe aprobar el expediente del presupuesto deductivo Nº 02, por un monto ascendente a **S/. 186,633.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES)**, según el siguiente presupuesto deductivo de obra:

Item	Descripción	Metrado Deductivo	Und.	Precio S/	Parcial
01	REPARACIÓN DE VÍAS				133,320.19
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				11,769.44
01.02.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	0.96	KM		1,543.84
01.02.02	DESBROCE Y LIMPIEZA DE MALEZA	1,924.44	M2		3,463.99
01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DESBROCE	643.35	M3		6,761.61
01.03	EXCAVACIONES				86,718.39
01.03.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	1,496.43	M3		8,813.97
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	760.14	M3		6,810.85
01.03.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA	3,848.88	M2		15,203.08





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000218 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 02 AGO 2019

	CONFORMACIÓN DE VÍA			
01.03.04	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) E= 20M	3,848.88	M2	45,840.16
01.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 2.5	9.20.36	M3	10,050.33
01.04	IMPRIMACIÓN ASFLATICAVÍA			34,832.36
01.04.01	BARRIDO DE VÍA ANTES DE RIEGO DE LIGA	3,848.88	M2	2,193.86
01.04.02	Imprimación asfáltica reforzada con MC-30	3,848.88	M2	32,638.50
	Costo directo			133,320.19
	Gastos generales	9.834780761767730		13,111.75
	utilidad	8.80 %		11,732.18
	Sub total			158,164.12
	IGV	18.00%		28,469.54
				186,633.66

SON: CIENTO OCHENTA Y SEIL MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES

Que, mediante Informe N° 116-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de Julio del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura alcanza el Deductivo de Obra N° 02, al Gerente General Regional, indicando que se ha determinado debido a que se ha verificado que existen tramos que no se van a intervenir, dado que en el tramo 0+00-251.24 se encuentra asfaltada en el tramo 6+560-6+904 se encuentra colapsado, así como en los badenes existentes de concreto no se deben ejecutar trabajos de relleno de afirmado ya que por la misma función del Baden no es necesario, constituyendo el Presupuesto Deductivo N° 02, por el monto de **S/. 186,633.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES)**, por lo cual se solicita se formalice el acto resolutivo correspondiente, en virtud al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Art° 90.

Que, mediante proveído de fecha 19 de Julio del 2019, inserto al reverso del Informe N° 116-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente, ya que es la misma unidad ejecutora que firmo el contrato.

Que, el Artículo 90° numeral 90.15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que: los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000218 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 02 AGO 2019

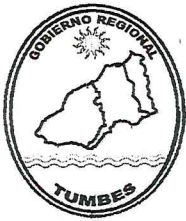
Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el **Artículo 90° numeral 90.15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**, se declara **PROCEDENTE**, la aprobación del Presupuesto deductivo de Obra N° 02, indicando que se ha determinado debido a que se ha verificado que existen tramos que no se van a intervenir, dado que en el tramo 0+00-251.24 se encuentra asfaltada en el tramo 6+560-6+904 se encuentra colapsado, así como en los badenes existentes de concreto no se deben ejecutar trabajos de relleno de afirmado ya que por la misma función del Baden no es necesario, constituyendo el Presupuesto Deductivo N° 02, por el monto de **S/. 186,633.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES)**, para la Ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑÓN DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑÓN DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, del Presupuesto Deductivo de Obra N° 02, indicando que se ha determinado debido a que se ha verificado que existen tramos que no se van a intervenir, dado que en el tramo 0+00-251.24 se encuentra asfaltada en el tramo 6+560-6+904 se encuentra colapsado, así como en los badenes existentes de concreto no se deben ejecutar trabajos de relleno de afirmado ya que por la misma función del Baden no es necesario, constituyendo el Presupuesto Deductivo N° 02, por el monto de **S/. 186,633.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES)**, para la Ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑÓN DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑÓN DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Metrado Deductivo	Und.	Precio S/	Parcial
01	REPARACIÓN DE VÍAS				133,320.19
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				11.769.44
01.02.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	0.96	KM		1,543.84



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000218 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

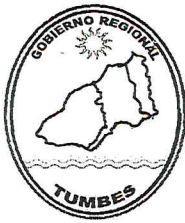
Tumbes 02 AGO 2019

01.02.02	DESBROCE Y LIMPIEZA DE MALEZA	1,924.44	M2		3,463.99
01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DESBROCE	643.35	M3		6,761.61
01.03	EXCAVACIONES				86,718.39
01.03.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	1,496.43	M3		8,813.97
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	760.14	M3		6,810.85
01.03.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACIÓN DE VÍA	3,848.88	M2		15,203.08
01.03.04	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) E= 20M	3,848.88	M2		45,840.16
01.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 2.5	9,20.36	M3		10,050.33
01.04	IMPRIMACIÓN ASFALTICAVÍA				34,832.36
01.04.01	BARRIDO DE VÍA ANTES DE RIEGO DE LIGA	3,848.88	M2		2,193.86
01.04.02	Imprimación asfáltica reforzada con MC-30	3,848.88	M2		32,638.50
	Costo directo				133,320.19
	Gastos generales	9.834780761767730			13,111.75
	utilidad	8.80 %			11,732.18
	Sub total				158,164.12
	IGV	18.00%			28,469.54
					186,633.66

SON: CIENTO OCHENTA Y SEIL MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES

Dicha aprobación es en virtud a la causal establecida en el numeral 90.15 a) del **Art 90° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM**, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000218 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

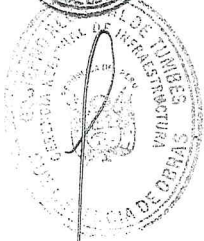
Tumbes 02 AGO 2019

2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
M^{ra} Wilma Caldera López
Gerencia Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55040